



RESOLUCIÓN N° 00846 DE 2018

( 02 MAY 2018 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEA) PRESENTADO POR LA EMPRESA CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°. 1856 DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Ley 373 de 1997, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 373 del 6 de Junio de 1997, "Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", se especifica en su Artículo 3: "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua".

Que el Artículo 1 de la Ley 373, dicta: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

"Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que el Artículo 2 de la Ley 373, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa."

Que los artículos 5, 6, 12 y 15 de la Ley 373 de 1997, establecen:

**"ARTICULO 5o. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA.** Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua.

**ARTICULO 6. DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO.** Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

1

No 00846



La Comisión de Regulación de Agua Potable y las autoridades ambientales podrán exonerar de esta obligación a las empresas cuyos usuarios no superen en promedio el consumo mínimo o básico por ellas establecido, según sus respectivas competencias legales.

**PARAGRAFO.** La homologación y el costo de instalación o construcción, según sea el caso de los correspondientes medidores, podrán ser financiados por la empresa prestadora del servicio de acueducto, al igual que su mantenimiento, la cual le facturará tales costos al usuario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

**ARTICULO 12. CAMPAÑAS EDUCATIVAS A LOS USUARIOS.** Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.

**ARTICULO 15. TECNOLOGIA DE BAJO CONSUMO DE AGUA.** Los ministerios responsables de los sectores que utilizan el recurso hídrico reglamentarán en un plazo máximo de seis (6) meses la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo."

Que el Artículo 2 del Decreto 3102 de 1997 por medio del cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, dicta:

"Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso de del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de agua en las instalaciones internas."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 9, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, el otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas.

Que mediante Oficio y documentación de fecha 17 de Agosto de 2017 y registrado en Corpoguajira bajo Radicado interno No. ENT – 4376 de fecha 17 de Agosto de 2017 la señora DIANA TERESA GONZALEZ PAEZ en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A. presenta solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución no. 1856 de 2016 por medio de la cual se otorga un permiso de concesión de aguas superficiales captadas sobre un punto de la fuente hídrica denominada Rio Ancho (PR13+150, sector vía – 90 – 09, contrato vial 445 de 1994) Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 24 de Agosto de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental solicitó a la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite correspondientes a la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución no. 1856 de 2016 a favor de la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A. en jurisdicción del Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Que la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, remitió los Costos por Evaluación y Trámite de la solicitud anteriormente mencionada el día 28 de Agosto de 2017.

Que mediante Auto No. 820 de fecha 5 de Septiembre de 2017, Corpoguajira avocó conocimiento de la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución no. 1856 de 2016 por medio de la cual se otorga un permiso de concesión de aguas superficiales captadas sobre un punto de la fuente hídrica denominada Rio Ancho (PR13+150, sector vía – 90

- 09, contrato vial 445 de 1994) Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla – La Guajira, solicitado por la señora DIANA TERESA GONZALEZ PAEZ en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.

Que el día 21 de Septiembre de 2017 el señor JAINER COTES ESCOBAR, debidamente autorizado por la señora DIANA TERESA GONZALEZ PAEZ en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A., es notificado del Acto Administrativo anteriormente mencionado.

Que mediante comprobante de consignación No. 827 expedido por la Oficina de Tesorería de esta Entidad el día 3 de Noviembre de 2017, fue registrado el pago correspondiente a los servicios de evaluación y trámite de la solicitud de Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA).

Que evaluada la solicitud y en cumplimiento del Auto No. 820 de 2017, el funcionario asignado por esta entidad, realizó visita de inspección en el sitio de interés, con el fin de constatar la viabilidad Ambiental de dicha solicitud, permitiéndole establecer las siguientes consideraciones en el informe técnico bajo Radicado interno No. INT- 681 del 22 de Febrero de 2018, donde se manifiesta lo siguiente:

#### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA)**

*El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), presentado por la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA-PARAGUACHÓN S.A, en Cumplimiento del Artículo 3 Resolución 1856-2016 Concesión de Agua Río Ancho y a lo establecido en la Ley 373 de 1997, registra el siguiente contenido: Introducción, Objetivos, Alcance, Metas, Marco Normativo Aplicable, Información General de la Compañía Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A, Identificación de la Fuente de Abasto Rio Ancho, Información de la Fuente Receptora, Diagnóstico Ambiental de la Microcuenca de la Fuente Denominada Rio Ancho-Sector (punto de captación de agua), Acciones de Conservación del Recurso Agua Captado de un Punto de la Fuente Hídrica Denominada Rio Ancho, Patrones de Consumo, Consolidado de Programas para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua en la Estación de Peaje EBANAL y la Ruta 90-09.*

*En la Introducción se señala en el documento de manera general, que CORPOGUAJIRA expidió la Resolución No. 1856 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGА UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES CAPTADAS DEL RIO ANCHO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE RUTA 90-09 A LA EMPRESA CONCESIÓN VIAL SANTA MARTA – PARAGUACHON S.A y señaló en el ARTICULO TERCERO del citado permiso, la necesidad de que la empresa presentara a CORPOGUAJIRA el Programa de Ahorro y uso Eficiente del Agua acorde con lo dispuesto en la ley 373 de 1997, para su Aprobación y puesta en Ejecución.*

*A reglón seguido manifiesta la empresa que en las diferentes actividades que se desarrollan durante la operación y mantenimiento de la ruta 90-09, existe la necesidad de utilizar agua en la ejecución de sus procesos, ya sea para la limpieza de señales verticales, para el riego de jardines y actividades de origen doméstico en la estación de peaje de EBANAL, garantizando medidas de prevención ambiental, debido a que se disminuye notablemente la emisión de partículas suspendidas totales y/o polvos a la atmósfera y conlleva a la protección de plantas ornamentales existentes en la estación de peaje; estas medidas de manejo ambiental, repercuten en la adopción de las políticas de calidad ambiental con que cuenta la compañía Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A, ya que estos trabajos que son de vital importancia en el desarrollo del subsector vial tanto para el departamento de La Guajira.*

*De igual manera destacan que según la normatividad ambiental vigente (Decreto 373 de 1997), se hace necesario implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, en las empresas que utilizan el preciado líquido dentro de sus procesos de producción de un bien o insumo para otras actividades, acompañada de capacitaciones continuas a sus empleados acordes con el programa de uso eficiente y ahorro del agua que será implementada, luego de la aprobación por parte de la autoridad ambiental competente*

*El objetivo general es la formulación e implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua en Cumplimiento del Artículo 3 Resolución 1856-2016 Concesión de Agua Río Ancho, por la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA-PARAGUACHÓN S.A, y dentro de los específicos, se plantea lo siguiente:*

3

- ❖ Dar cumplimiento a las disposiciones impuestas a través de la Resolución No 1856 del 6 de septiembre de 2016, puntuizando en el Artículo Tercero, referido a la formulación por parte de la empresa, de un programa para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua y su respectiva presentación ante CORPOGUAJIRA para su aprobación.
- ❖ Desarrollar la conciencia del uso eficiente y ahorro del agua en los empleados que laboran en las actividades de mantenimiento y operación del tramo de vía Palomino – Riohacha (ruta 90-09), dentro de las actividades de captación, transporte, almacenamiento temporal, limpieza de señales y riego de plantas en la estación de peaje de EBANAL operada por la concesión vial Santa Marta – Paraguachón S.A.
- ❖ Realizar un Diagnóstico explicativo del estado actual del sistema de captación, riego, utilización y reutilización del agua concesionada.
- ❖ Diseñar un programa que contenga proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en un periodo anual, para optimizar, reusar y reducir el consumo de agua para las actividades de mantenimiento y operación del tramo de vía Palomino - Riohacha (ruta 90-09).

En cuanto a los Alcances, se plantea que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA-PARAGUACHÓN S.A., busca establecer buenas prácticas frente a la visión y consumo del recurso hídrico, apuntando hacia los cambios de hábitos y a la implementación de prácticas mejoradas con miras a garantizar el uso sostenible del recurso. El periodo de vigencia del presente plan es quinquenal, durante este periodo se realizará revisiones anuales del presente programa, en el marco de la vigencia y especificaciones de la Ley 373 de 1997, así mismo partiendo de las directrices trazadas por CORPOGUAJIRA en este sentido.

Dentro de las metas se plantea en el documento, formular e implementar en un 100% el programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, para el permiso de concesión de aguas otorgado por CORPOGUAJIRA a la concesión vial en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución N° 1856 de 2016. Se indica además que se cumplirá con el 100% de las actividades y acciones propuestas en el programa de ahorro y uso eficiente del agua (PUEAA) formulado, una vez aprobado por CORPOGUAJIRA.

Como metas puntuales se destacan las siguientes:

1. Dar cumplimiento a la Resolución N° 1856 de 2016 de CORPOGUAJIRA.
2. Optimización en el uso del recurso mediante las actividades de limpieza de señales verticales y tecnificación del riego de jardines.
3. Minimización del gasto del agua.
4. Inclusión de aspectos de educación en la cultura del agua.
5. No hacer vertimiento de ningún elemento contaminante a la fuente hídrica denominada río Ancho.
6. Serán canceladas las facturaciones por tasa de uso de agua, que sean liquidadas por CORPOGUAJIRA.

En razón a lo anterior, la implementación del presente plan se justifica en la necesidad de culturizar a la comunidad aeroportuaria sobre el uso eficiente y ahorro de agua con el fin de preservar este recurso natural. Adicional, se observa la importancia de la ejecución de estrategias técnicas que ayuden a controlar perdidas del recurso, preservar las fuentes e incentivar la utilización de nuevas fuentes o la reutilización del agua.

#### **MARCO NORMATIVO APLICABLE**

- ✓ Decreto 1594 del 26 junio de 1984
- ✓ Ley 142 de 1994.
- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Ley 99 de 1993.
- ✓ Decreto 901 del 01 abril de 1997

- ✓ Ley 373 del 06 de junio de 1997. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua - modificada por la Ley 812 de 2003, "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario.
- ✓ Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000.
- ✓ Resolución 1818 de 2010
- ✓ Resolución 1508 de 2010
- ✓ Decreto 229 de 2002
- ✓ Resolución 2115 de 2007
- ✓ Resolución 2320 De 2009
- ✓ Resolución 2009
- ✓ Acuerdo Nº 0027 del 20 de noviembre de 1970
- ✓ Guía de Ahorro y Uso eficiente del agua, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente del 2002.
- ✓ Decreto Nº 1449 de 1977
- ✓ Decreto 1076 de 2015: Reglamento Único Nacional de Solicitud de Permisos Ambientales

#### INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA COCESION SANTA MARTA – PARAGUACHON S.A.

##### Aspectos Generales

- a. Nombre o razón social del usuario: El presente PUEAA, se presenta a nombre de la CONCESION VIAL SANTA MARTA – PARAGUACHON S.A. la cual se identifica con el Nit 800235278-1.
- b. Dirección: Kilometro 3 vía Riohacha – Santa Marta.
- c. Teléfono: (5) 7288550. Ext. 117 - Grupo de mantenimiento vial.
- d. Correo electrónico: [direcciontecnica@troncaldelcaribe.com.co](mailto:direcciontecnica@troncaldelcaribe.com.co)
- e. Tipo de entidad: Operadora de la carretera Troncal del Caribe.
- f. Nombre del representante Legal: Diana Teresa González Páez.
- g. Número de identificación asignado por la SSPD (NUIR). No aplica.
- h. Municipios atendidos: No aplica.
- i. Población atendida: 37 empleados para el tramo de vía 90-09.
- j. Número de usuarios atendidos: 37 empleados para el tramo de vía 90-09.
- k. Uso residencial del agua (por estratos socio económicos): No aplica.
- l. Otros usos del agua: Limpieza de señales verticales y riego de jardines.

##### Nombre, ubicación geográfica y tipo de la fuente o fuentes donde captan las aguas

- a) Tipo de fuente: Superficial.
- b) Nombre de la fuente superficial o acuífero: Rio Ancho.
- c) Nombre de la cuenca o microcuenca a la cual pertenece la fuente: Cuenca del NSS Ancho y otros directos al Caribe.
- d) Si existen programas de conservación de dicha fuente: En la actualidad CORPOGUAJIRA, se encuentra en la etapa de formulación del POMCA de la Cuenca del NSS Ancho y otros directos al Caribe.
- e) Si existen programas de conservación de la cuenca o microcuenca: CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus funciones viene desarrollando iniciativas que buscan el Ordenamiento de los recursos naturales de las cuencas en el departamento de La Guajira, en este caso los programas de conservación del rio Ancho, está dirigido a la Planificación para establecer el equilibrio ecológico y ambiental de la fuente superficial denominada rio Ancho, la cual en la actualidad se encuentra en el proceso de identificación y caracterización de los aspectos físicos, bióticos, sociales, culturales y económicos de la cuenca, para determinar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible de los recursos naturales, con el propósito de definir los objetivos, metas, programas, proyectos y estrategias para el Plan de ordenamiento y manejo que se está formulando sobre esta cuenca hidrográfica.
- f) Si se han adquirido terrenos para conservación de nacimientos y áreas de recarga de acuíferos: No aplica para la concesión vial.
- g) Nombre de la captación: rio Ancho.

00846



- h) Coordenadas de la captación (coordenadas geográficas (X, Y, Z): El sitio de interés para la captación de aguas superficiales del río Ancho, se llega desviándose por el PR13+150 de la vía río Palomino – Riohacha, avanzando hasta aproximadamente un (1) kilómetro, llegando hasta el punto donde se proyecta realizar la captación, la cual se encuentra georreferenciados con las siguientes coordenadas: N: 11°11'45,3" W: 73°27'35,4"
- i) Sistema de aforo y ubicación con respecto a la captación:
- j) Volumen disponible de almacenamiento: 22 m<sup>3</sup>
- k) Caudal medio de explotación por punto de captación: 0.115 l/s
- l) Caudal mínimo histórico: No aplica
- m) Tipo de captación: Con vehículo cisterna.
- n) Diseño técnico, columna litológica y registro eléctrico (para captaciones de agua subterránea: No Aplica.
- o) Si se hace medición del caudal captado. Quedan consignado en el formato de registro de captación del recurso hídrico.
- p) Promedio anual captado: De acuerdo a la necesidad, sin embargo, se estima en 138 m<sup>3</sup> anuales.
- q) Promedio mínimo captado: 11,5 m<sup>3</sup>
- r) Régimen de bombeo:
- s) Índice de calidad del agua captada: El agua captada es para limpieza de señales de la vía Palomino – Riohacha y riego de jardines en la estación de peaje de EBANAL.
- t) Explicar si se efectúa potabilización de agua: No aplica
- u) Caudal tratado. No aplica.
- v) Caudal suministrado por la planta: No aplica.
- w) Caudal distribuido a la población: No aplica.
- x) caudal consumido por la población: No aplica.
- y) Caudal vertido a cuerpos de agua: No aplica, no se generan vertimientos a ningún cuerpo de agua receptor ni al suelo

#### SITUACIÓN ACTUAL DEL RECURSO HIDRICO

Se manifiesta en el documento que algunos de los problemas del agua en la zona, están ligados a la ausencia de políticas claras sobre el recurso hídrico. En el departamento de la Guajira, existen grandes problemas asociados a la calidad de las aguas de los cuerpos hídricos producto de la contaminación que se viene generando principalmente por las descargas de aguas residuales de los diferentes asentamientos humanos que conforman el mismo, actividades agrícolas y ganaderas y a esto se le suma el arrastre de material por las aguas de escorrentía resultado de los procesos erosivos que el hombre viene generando cada día, la excesiva deforestación en la zona alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, la impunidad en el incumplimiento de las normas de contaminación y de las limitaciones establecidas para las zonas de protección de las cuencas hidrográficas y sus recargas.

Se manifiesta que el Río Ancho abastece algunas poblaciones ubicadas en la parte alta, media y baja, al igual sus aguas son utilizadas para el riego de cultivos de pan coger, en actividades pecuarias y de recreación y últimamente en actividades de extracción de minerales de manera artesanal, que de alguna forma contribuyen a la disponibilidad y calidad del recurso hídrico. Se indica además que mientras las soluciones llegan, las demandas se incrementan, la calidad se deteriora y la escasez se empieza a evidenciar, para unos suena una realidad a otros a exageración y para otros es el solo el resultado de una mala gestión.

Se recomienda que Corpoguajira debería adquirir tierras en la parte media y establecer algún tipo de estrategia que vaya encaminada a la conservación en cantidad y calidad del agua para consumo humano.

Se pone de manifiesto que se debería establecer en su plan de acción para las emergencias y tomar acciones concretas que ayuden a la conservación del recurso, en especial sobre el aumento de los efectos debido a las sequías tales como los incendios forestales y a los efectos en épocas de invierno como las avenidas torrenciales e inundaciones.

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

### Descripción del Sistema de Captación, Conducción, Uso y Drenaje de Aguas Servidas.

#### Sistema de Captación

La forma de captación de agua se realiza por medio de un camión cisterna el cual lleva un cheque adaptado para una manguera de 2 pulgadas, esta se llevará hasta la fuente de agua superficial (rio Ancho), para captar el agua con el fin de evitar derrame de aceites o gasolina por parte del automotor al cauce de río.

Según lo estimado las actividades de operación y mantenimiento, en la actualidad se está captando un volumen inferior a 0.115 Litros/Segundo de la fuente de agua de río Ancho, para garantizar el desarrollo de las actividades a ejecutar y cumplir con la normatividad vigente en cuanto al uso de los recursos naturales en jurisdicción de la autoridad ambiental competente.

El agua a captada es utilizada para el riego de jardines, actividades de limpieza de señalización vertical a lo largo del tramo de vía, riego de plántulas sembradas en el derecho de vía y actividades propias que se generan durante las actividades de mantenimiento rutinario de la carretera Troncal del Caribe.

#### Conducción y Uso.

El transporte del agua captada, es realizado a través de un vehículo tipo cisterna hasta el sitio de almacenamiento de agua existente en la estación de Recaudo EBANAL o directamente hasta los sitios donde se requieran las actividades de mantenimiento rutinario.

### INFORMACION SOBRE LA FUENTE RECEPTORA

- a. **Tipo de fuente:** Sistema de tratamiento de aguas residuales, autorizado mediante Resolución 1539 del 09 de noviembre de 2012.
- b. **Nombre de la cuenca a la cual pertenece la fuente:** No aplica
- c. **Coordenadas del sitio de vertimiento:** La fuente receptora de los efluentes es el sistema de almacenamiento temporal de los residuos líquidos de la estación de peaje de Ebanal, la cual cuenta con permiso de vertimiento amparado bajo la resolución N° 1539 del 9/11/2012, esta estación de peaje, se localizada a aproximadamente 1,6 Km de la entrada al Ebanal, esta estación de peaje cuenta con un sistema de pozas sépticas herméticamente selladas y en la actualidad se contratan los servicios de evacuación de los residuos líquidos a través de un gestor externo especializado de acuerdo a la necesidad de evacuación.

### DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DEL RIO ANCHO, SECTOR (PUNTO DE CAPTACION DE AGUA).

Río Ancho es uno de los siete corregimientos del municipio de Dibulla, perteneciente al departamento de La Guajira en la República de Colombia. Está ubicado sobre la Troncal del Caribe, a orillas del Río Ancho. Dista 23 km de la cabecera municipal de Dibulla, 77 kilómetros de Riohacha y 85 km de Santa Marta. Su territorio tiene todos los pisos térmicos, desde el nivel del mar hasta las nieves perpetuas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Limita al norte con el Mar Caribe, al oriente con el corregimiento de Mingueo, al sur con el Departamento de Cesar y al oeste con el Corregimiento de Palomino. Fue corregimiento del municipio de Riohacha hasta el 5 de diciembre de 1995, cuando a través de la ordenanza No. 030 de la asamblea departamental de la Guajira se constituye el Municipio de Dibulla, pasando a formar parte de este. Por poseer todos pisos térmicos, el clima va desde los 29 °C en las partes bajas, hasta los 0°C en los picos nevados de la Sierra Nevada de Santa Marta. La humedad es una característica bastante pronunciada, pues el pie de monte del sistema montañoso de la sierra nevada, captura toda la humedad entrante del caribe y la traduce en precipitaciones durante gran parte del año. El corregimiento cuenta con una institución educativa de la modalidad académica, el Centro Educativo Río Ancho (Pág. Oficial Municipio de Dibulla).

No 00846

## ACCIONES DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO AGUA CAPTADA DE LA FUENTE HIDRICA DENOMINADA RIO ANCHO.

Dentro de las acciones de conservación del recurso hídrico por parte de compañía Concesión Vial Santa Marta – Paraguachón S.A, se encuentran las actividades de:

- Impartición de charlas a los trabajadores del tramo de vial Palomino – Riohacha.
- Las capacitaciones están dirigidas al siguiente personal como usuarios directos del permiso de concesión de aguas superficiales:
- Adelantar visita de seguimiento ambiental con el acompañamiento de CORPOGUAJIRA, con el fin de observar las características del entorno y verificar las que condiciones actuales del sitio de captación, se encuentren semejantes a las iniciales.
- La concesión vial solo está captando menos de lo autorizado por Corpoguajira, lo cual se constituye en un ahorro y no existe desperdicio del preciado líquido
- Se cuenta con los registros y/o volúmenes de captación del recurso hídrico en un formato denominado F-M-014.
- Se solicitó prorroga en tiempo para la resolución N° 1856 de 2016, el día 15/08/2017, mediante el consecutivo ENT-4307, para lo cual el PUEAA, estará condicionado al cronograma de ejecución de los subprogramas mediante se prorrogue el permiso de concesión de aguas superficiales (ver anexo 3 del documento).

### PATRONES DE CONSUMO

#### Calculo de la demanda de Agua

Se indica en el documento objeto de evaluación que durante el proceso de mantenimiento y operación de la ruta 90-09, se constata que el uso del preciado líquido, es utilizado principalmente para las actividades de limpieza de señalización vertical y en actividades de riego de jardines, sin embargo se hace la respectiva recirculación de agua, debido a que el excedente y/o sobrante es dirigida hacia los sistemas de almacenamiento existentes en la estación de peaje de Ebanal, tal como se encuentra estipulado en el permiso ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente, la demanda de agua para las actividades descritas anteriormente oscila entre 5,75 m<sup>3</sup> y 11,5 m<sup>3</sup>.

#### Disponibilidad del Recurso Hídrico

Teniendo en cuenta que la concesión de aguas superficiales captada sobre un punto del río Ancho, fue de 0.115 lps, el programa de ahorro y uso eficiente del agua, tendrá como partida la demanda de agua requerida, minimizando el caudal concesionado por la autoridad ambiental competente - CORPOGUAJIRA.

### CONSOLIDADO DE SUBPROGRAMAS PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Manifiesta el consultor en el documento que el agua es el componente esencial para todos los procesos vitales dentro de los ecosistemas. En la zona rural del municipio de Dibulla, existe una gran variedad de ecosistemas de gran productividad gracias a la presencia de la cuenca NSS Ancho y otros directos al Caribe, así mismo se encuentra una gran variedad de especies de flora y fauna, asociadas a la fuente hídrica superficial denominada río Ancho, sin embargo, existe la problemática del uso inadecuado que se le está dando a esta cuenca, debido a factores como la falta de conocimiento y sensibilización frente al manejo adecuado del recurso hídrico, comenzando por actividades de cultivos de pan cogote, donde se utilizan agroquímicos, entre otros factores de degradación que afectan directamente sobre los recursos naturales renovables con que cuenta esta cuenca y las micro-cuenca cercanas a esta, el establecimiento de cultivos, actividades pecuarias y minería artesanal entre otras, lo cual está degradando el recurso.

En la actualidad la disponibilidad del agua, presenta una disminución en el abastecimiento, por tal motivo la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, está reglamentando a través del POMCA para los NSS Ancho y otros directos al caribe, disponiendo para este caso de 0.115 litros por segundo otorgados, sin embargo la concesión hídrica para la compañía CONCESIÓN VIAL SANTA MARTA – PARAGUACHON S.A, en su proceso de mantenimiento y operación, para la cual se está en la actualidad

haciendo un uso adecuado, pues solo se está utilizando la necesaria en estos procesos y por debajo del permiso de concesión de aguas superficiales autorizado

Se indica además que el Uso Eficiente y Ahorro del agua es de vital importancia para practicar acciones de desarrollo sostenible, ya que parte de programas tendientes a mejorar la calidad ambiental de la fuente abastecedora y permite que las generaciones futuras gocen del mismo recurso en cantidad y calidad igual o en mejores condiciones a las actuales.

El desarrollo de estos programas se encamina al cambio fundamental de actitud de los empleados de la compañía quienes laboran para la compañía, frente al manejo del recurso hídrico, por medio de la impartición de charlas en educación ambiental, seguimiento y monitoreo al consumo de agua y la prevención y minimización en la utilización del mismo.

Indica la empresa o el contratista que estructuró el citado documento que una vez obtenido el permiso de concesión de aguas superficiales autorizado por la Autoridad Ambiental competente, se hicieron unos planteamientos de metas y objetivos, así como programas y/o proyectos que estuvieran acordes con las realidades que presenta la cuenca del río Ancho. El Programa de ahorro y uso eficiente del agua para las actividades de mantenimiento y operación del tramo de vía Palomino – Riohacha (ruta 90-09), traerá consigo mejores condiciones técnicas, económicas, legales y sociales desde el punto de vista de su política de calidad ambiental y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Los programas planteados en el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA), se realizarán con los siguientes objetivos:

- ✓ Reducción del consumo de agua en las actividades propias de la empresa.
- ✓ Ahorro y Uso eficiente del agua.
- ✓ Re-uso obligatorio del agua aprovechable.
- ✓ Protección de la zona de captación y/o recarga de la fuente abastecedora.
- ✓ Promoción del cumplimiento de la norma ambiental vigente.

Igualmente, a los programas formulados se le incorporaron metas, actividades e indicadores para darle un seguimiento que permitirá verificar en forma periódica los resultados y evaluar el cumplimiento de estos para determinar si es necesario hacerle sus respectivos ajustes.

La aplicación de estas estrategias en la gestión integral del agua que se proyecta, tendrán beneficios en los diferentes ámbitos, tales como:

- **ECONÓMICOS:** Ahorro por el aprovechamiento del agua; reducción de costos por consumo; Incentivos por la aplicación de programas de mejoramiento ambiental.
- **LEGALES:** Cumplimiento de la normatividad ambiental, disminución de costos por sanciones.
- **AMBIENTALES:** Garantizar un mejoramiento continuo de la gestión ambiental, reducción de la presión sobre el recurso hídrico.
- **TÉCNICOS:** Mejoramiento en la eficiencia de los procesos de limpieza de señales verticales en la ruta 90-09 y riego de jardines de la estación de peaje Ebanal, en la zona rural del municipio de Dibulla.
- **SOCIALES:** Mejoramiento de la calidad de vida, sensibilización de los empleados por el respeto al ambiente, reducción de costos por el consumo moderado.

#### SUBPROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

De acuerdo con lo analizado en el documento objeto de análisis y evaluación, se observa que los subprogramas definidos, se realizaron de acuerdo a las características del permiso otorgado en la

No 00846



captación de agua para la compañía Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A y la utilización dada al recurso hídrico concesionado, estos programas están formulados de la siguiente manera:

**Sub - Programa 1.** Reducción del consumo de agua en los procesos de limpieza de señales verticales de la ruta 90-09 y riego de jardines en la estación de peaje de Ebanal.

- ✓ La Reducción y minimización, como alternativas de manejo son considerados elementos prioritarios dentro de los fundamentos y los principios de la Política de producción más limpia y manejo integral del agua.
- ✓ La reducción comprende estrategias orientadas a lograr la optimización del consumo de agua y la adopción de buenas prácticas orientadas a la conservación del recurso hídrico.
- ✓ La minimización comprende la adopción de medidas organizativas y operativas que permiten disminuir (hasta niveles económicos y técnicamente factibles) el consumo desmesurado del agua.
- ✓ El objetivo principal de la reducción y minimización del consumo de agua, es buscar el uso eficiente y ahorro del agua, a través de acciones tendientes a la conservación y minimización en la utilización del recurso natural renovable como lo es el agua.

#### Acciones específicas

- Formulación del Programa de Ahorro y uso eficiente del agua descrito en el artículo Tercero de la resolución N° 1856 de 2016, otorgada por CORPOGUAJIRA.
- Socializar dentro de un proceso de educación y concienciación, a aquellos empleados con bajos conocimientos en los temas relacionados con el Ahorro y Uso eficiente de recurso hídrico.
- Mejorar la estructura de los estanques artificiales existentes, para el almacenamiento de aguas lluvias, como alternativa de disminución de la presión sobre la cuenca del río Ancho.

Después de Evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA-PARAGUACHÓN S.A,) en Cumplimiento del Artículo 3 Resolución 1856-2016 Concesión de Agua Río Ancho y observado que el mismo en términos generales, está acorde con los requerimientos de la Ley 373 de 1997 y los establecidos por CORPOGUAJIRA, se emite el siguiente:

#### CONCEPTO

- Se considera viable aprobar y poner en ejecución el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a favor de la Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA-PARAGUACHÓN S.A, solicitado por la señora DIANA TERESA GONZALEZ PAEZ en su condición de Gerente de la Empresa en mención, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución no. 1856 de 2016 por medio de la cual se otorga un permiso de concesión de aguas superficiales captadas sobre un punto de la fuente hídrica denominada Río Ancho (PR13+150, sector vía – 90 – 09, contrato vial 445 de 1994) Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar EL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEA) a favor de la Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A, solicitado por la señora DIANA TERESA GONZALEZ PAEZ en su condición de Gerente de la Empresa en mención, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución no. 1856 de 2016 por medio de la cual se otorga un permiso de concesión de aguas superficiales captadas sobre un punto de la fuente hídrica denominada Río Ancho (PR13+150, sector vía – 90 – 09, contrato vial 445 de 1994) Corregimiento de Palomino, Municipio de Dibulla – La Guajira, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A, deberá dar estricto cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) propuesto y a las medidas que llegare a imponer CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental y de manera particular ejecutando las acciones que a continuación se destacan:

- ✓ La Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A., deberá instalar un sistema de medidor volumétrico en el vehículo cisterna, con el fin de calcular el consumo mensual y anual total, tal como lo establece la autoridad ambiental competente CORPOGUAJIRA, la instalación de estos sistemas volumétricos, permitirá controlar si el consumo real se ajusta a lo planificado y de contar con el mismo, obviar éste requerimiento, simplemente demostrar a la Autoridad Ambiental que si cuenta con el mismo.
- ✓ La Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A., debe darle estricto cumplimiento a lo planteado en el documento a efectos de poder ejecutar los objetivos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) propuesto, tal como lo requiere la Ley 373 de 1997.
- ✓ Reportar los resultados y evidencias respectivas de las campañas educativas y de concientización a los operadores y usuarios del peaje y los que realizan actividades de limpieza y riego de plántulas en la vía, para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, y los incentivos a éstos, al igual que el reuso.
- ✓ Reportar al inicio de cada semestre o cuando la Corporación lo considere necesario, el registro mensual del caudal captado a través del dispositivo de medición en el carro cisterna o donde lo tenga ubicado.
- ✓ Establecer medidas de control de fugas o derrames de agua en las redes o sistemas de distribución, para reducción de pérdida de agua y uso más eficiente de los recursos existentes.
- ✓ La Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A., deberá adelantar un programa de Reforestación en la Cuenca Media del río Ancho, desarrollando actividades de conservación consistente en la realización de siembras de especies nativas de la región, en la cuenca citada, como actividades de protección y conservación.
- ✓ La Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A., deberá adelantar estrategias de control internamente a efectos de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y las cuales vayan encaminadas a la conservación ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres.
- ✓ Cumplir con la reducción del consumo planteado en el programa y mantener a la Corporación informada en periodos semestrales de los avances obtenidos en el desarrollo del PUEA.

**ARTICULO TERCERO:** El término de vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado por medio de este acto administrativo. En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento, conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes o afines.

**ARTICULO QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo cuando lo considere necesario, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del programa.



No 00846

**ARTICULO SEXTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Seguimiento Ambiental para que se tenga como instrumento de control y seguimiento.

**ARTICULO NOVENO:** El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO DECIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

02 MAY 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: Ana Barros  
Revisó: J. Palomino.  
Aprobó: F. Mejía